



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-258**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA

**FECHA:** 06 DE JULIO DEL 2004.

**SUMARIO:**

**CAPÍTULO:**

- 
- I           INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
  - II           LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
  - III          CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES.
  - IV          CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE REGIMEN MUNICIPAL.
  - V           CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-258**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA      **FECHA:** 06 DE JULIO DE 2004

**ÍNDICE**

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I    Instalación de la sesión. ....	2
II   Lectura del Orden Del Día. ....	3
III  Continuación del segundo debate del proyecto de ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Elecciones. ....	3
. INTERVENCIONES:      ARCHIVO	
Torres Torres Luis Fernando. ....	5,6-8
Viteri Jiménez Cynthia. ....	9-11
Granda Aguilar Víctor. ....	11-13
Rivera Molina Ramiro. ....	14-17
García Barba Rodrigo. ....	17-21
Cajilema Salguero Xavier. ....	21-23
Pazmiño Granizo Ernesto. ....	23-25
Vallejo López Carlos. ....	26-29
Del Cioppo Aragundi Pascual. ....	29-32
IV    Continuación del segundo debate del proyecto De ley reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Municipal. ....	32
Intervenciones de los diputados:	
Harb Viteri Alfonso. ....	34



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No. 24-258**

**SESIÓN:** VESPERTINA EXTRAORDINARIA      **FECHA:** 06 DE JULIO DE 2004

**ÍNDICE**

<b>CAPÍTULO:</b>	<b>PÁGINAS:</b>
Serrano Valladares Alfredo. ....	34-36, 47, 52-54
González Albornoz Carlos. ....	36-38
Kure Montes Carlos. ....	38-40, 44-47 52-54
Del Cioppo Aragundy Pascual. ....	40-43
Ordóñez Gárate Galo. ....	43
Larriva González Guadalupe. ....	50
V Clausura de la sesión. ....	54

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILLO, se instala la sesión vespertina extraordinaria del Congreso Nacional, a las diecisiete horas veinticinco minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados. -----

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GALVÁN GRACIA JOSÉ DAVID
ALMEIDA MORÁN LUIS	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
ANDRADE ENDARA VINICIO	GARCÍA BARBA RODRIGO
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GUAMÁN CORONEL JORGE
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CARRERA CAZAR KENNETH	HARB VITERI ALFONSO
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	HARO PÁEZ GUILLERMO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEVALLOS CAPURRO DENNY	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEVALLOS MACÍAS JORGE	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS NEVÁREZ MARIANITA	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LLORI LLORI AURELIO
CHICA ERAZO RAFAEL	LÓPEZ MORENO MIGUEL
COELLO IZQUIERDO MARIO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LUQUE MORÁN ANDRÉS
DÁVILA MOLINA PATRICIO	MEDINA ANDRADE FREDDY
DE MORA MONCAYO MARCELO	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MORA MONAR MESÍAS
ERAZO REASCO RAFAEL	MORILLO VILLARREAL MARCO
ESTRADA BONILLA JAIME	NAVEDA GILER NUBIA



OCAMPO ROJAS CARMEN  
 OLMEDO VELASCO VICENTE  
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA  
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO  
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR  
 ORTIZ CARRANCO EDGAR  
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS  
 PALADINES BASURTO RAÚL  
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO  
 POSSO SALGADO ANTONIO  
 PROAÑO MAYA MARCO  
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR  
 QUISHPE LOZANO SALVADOR  
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL  
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA  
 RIVERA MOLINA RAMIRO  
 ROMERO CABRERA ABRAHAM  
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO  
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE  
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER  
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA  
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO  
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN

SANMIGUEL MANTILLA JACOBO  
 SERRANO SERRANO SEGUNDO  
 SERRANO VALLADARES ALFREDO  
 SILVA PAREDES JACQUELINE  
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE  
 TORRES TORRES CARLOS  
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO  
 TOUMA BACILIO MARIO  
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE  
 ULCUANGO FARINANGO RICARDO  
 VALDIVIESO TOLEDO LORGIA  
 VALVERDE RUBIRA PEDRO  
 VALLE LOZANO ERNESTO  
 VALLEJO KLAERE PEDRO  
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS  
 VARAS CALVO XAVIER  
 VERA ANDRADE GALO  
 VERDUGO CÁRDENAS JACKELINE  
 VILLACÍS MALDONADO LUIS  
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA  
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS  
 ZAMBRANO DE LA TORRE RAMÓN  
 -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Constate el quórum, señor Secretario. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Están sesenta legisladores en este momento. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Secretario. Se instala la sesión extraordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Orden del Día para

la sesión extraordinaria vespertina de hoy, martes 6 de julio de 2004: "1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Elecciones, números 24-152, 25-248, 25-258 y 25-260. 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, números 20-194 y 23-739". Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Sírvase informar al Pleno del Congreso el estado actual del debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Elecciones, y dar lectura a la comunicación enviada por el Procurador General del Estado sobre este tema. Les encarezco, señores diputados, por favor tomar asiento en sus curules e iniciar el debate de esta tarde. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En la sesión extraordinaria del 22 de junio del 2004, se dio lectura al informe de la Comisión y se abrió un debate en términos generales, no se ha entrado a debatir el articulado del proyecto de ley. Correspondería en esta sesión reiniciar el debate con la lectura del artículo 1 del informe de la Comisión. El señor Procurador del Estado emite el siguiente informe que dice así: "Oficio número 9655. Quito 25 de junio del 2004. Señor economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. Ciudad. Señor Presidente: Con oficio número 4034-SCN del 23 de junio de 2004, del señor doctor Gilberto Vaca García, Secretario General del Congreso Nacional, ha remitido a este despacho por disposición de usted, la consulta formulada por la abogada Cynthia Viteri de Villamar, en los siguiente términos: La inexistencia de una ley que garantice la representación proporcional de la minorías en las próximas elecciones pluripersonales puede ser

suprimida, perdón, puede ser suplida por un reglamento emitido por el Tribunal Supremo Electoral, a pesar de las expresas disposiciones a los artículos 99 y 272 de la Constitución Política de la República. Al respecto, considero que las mismas normas citadas en la consulta expresan su prevalencia sobre cualquier otra norma legal, leyes orgánicas u ordinarias, decretos leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, de modo que, si no mantuvieren conformidad con la Constitución, estuvieren en contravención con ella o alteraran sus prescripciones, no tendrán valor. En reglamento no puede suplir una ley, son cosas distintas por su propia naturaleza. Corresponde al Congreso Nacional: expedir, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio, artículo 130, numeral 5 de la Constitución. Los reglamentos pueden ser expedidos por el señor Presidente de la República sin contravenir a las leyes ni alterarlas, y sin perjuicio de una facultad conferida por la ley a determinadas autoridades u organismos, entre estos, el Tribunal Supremo Electoral. Al haberse declarado la inconstitucionalidad a los artículos 105 y 106 de la Ley de Elecciones que actualmente tiene el carácter de orgánica, el vacío legal así producido, no puede ser llenado sino por otra ley no por un reglamento. El principio enunciado tiene el respaldo tanto de la doctrina como de la jurisprudencia, quedando con ello absuelta la consulta que se ha formulado. Atentamente, doctor José María Borja Gallegos, Procurador General del Estado". Hasta ahí, señor Presidente, lo dispuesto por usted. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Está claro el criterio del Procurador General del Estado, en el sentido de que se requiere la expedición de una ley para dar trámite al principio constitucional y que no se puede pasar de la Constitución al Reglamento, sino a través de la ley. Tiene la palabra el diputado Luis Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Señor Presidente: Quisiera que por Secretaria se indicará quién hizo la consulta y que usted autorizara la consulta hecha al Procurador, porque en función de la consulta ha venido la respuesta del Procurador del Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDNETE. Señor Secretario, informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La consulta fue formulada por la señora diputada Cynthia Viteri, Presidenta de la Comisión de lo Civil y lo Penal. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. ¿Pudiera, señor Presidente, dar usted la disposición para que se dé lectura al texto de la consulta planteada por la Diputada y que luego me conceda el uso de la palabra? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Señor Secretario, tiene a mano el texto amplio de la consulta que la Presidenta de la Comisión de lo Civil, remitió a la Presidencia y ésta a su vez al Procurador General del Estado? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La consulta , está expresada en los siguientes términos: "¿La inexistencia de una ley que garantiza la representación proporcional de las minorías en las próximas elecciones pluripersonales, puede ser suplida por un reglamento emitido por el Tribunal Supremo Electoral, a pesar de las expresas disposiciones de los artículos 99 y 262 de la Constitución Política de la República?" Ese el texto elevado a consulta al señor Procurador por parte de la diputada Cynthia Viteri, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputado Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRE LUIS FERNANDO. Señor Presidente: El tema que hoy nos ocupa es un tema de fondo, porque el criterio del Procurador del Estado, que generalmente es vinculante, en este caso, no lo es, pero tiene tal fuerza que el Congreso Nacional forzosamente tiene que analizarlo y evidentemente pronunciarse sobre lo que el Procurador ha dicho. No es vinculante para el Congreso el criterio del Procurador, que declaro. Es una consulta que se hace, pero no obliga a un poder el Estado, en este caso. Lo que pregunta la diputada Viteri, es absolutamente lógico y razonable, al faltar un método de asignación de puestos en elecciones pluripersonales señalado en una ley, podría mediante un reglamento la autoridad competente, en este caso, el Tribunal Supremo Electoral, suplir la ausencia de ese método para asignar los escaños electorales. El Procurador ha dicho que no, que si no hay ley que señale el método, simplemente no hay solución. Y la conclusión del Procurador tendría consecuencias decisivas en el próximo proceso electoral, porque si el Congreso Nacional, según lo que ha dicho el Procurador no aprueba un nuevo método, simplemente no habría forma de asignar los escaños en las elecciones pluripersonales para concejales y consejeros del próximo mes de octubre. Y este hecho preocupa, porque tal como van las cosas, si no existe el acuerdo amplio que se necesita en el Congreso, difícilmente en la reforma a la Ley Electoral se va a incorporar un método alternativo al método D'Hondt, que fue declarado inconstitucional por el Tribunal Constitucional del Ecuador. Yo quisiera, al margen de lo que ha dicho el Procurador, hacer unas cuántas reflexiones que bien pueden ayudar y anticipar algunos desenlaces después del 20 de octubre, en el evento que el Congreso Nacional no haya logrado aprobar un método sustitutivo; porque si el Congreso aprueba el método sustitutivo no tiene ya sentido prolongar esta discusión. Pero por las dificultades que se observan si conviene anticipar algunos criterios. El primero, la Constitución no en todas sus normas, pero sí en su gran

mayoría es de aplicación directa; en otras palabras, la Constitución para aplicarse no necesita ni de ley ni de reglamento. Ese es el principio vigente, por lo menos, desde hace unos 20 años en el Derecho Comparado y desde hace unos ocho años en nuestro país. La Constitución por esencia es norma de aplicación directa; y, la propia Constitución lo dice, cuando habla de los derechos humanos. En ese caso señala, nadie podrá invocar la necesidad de una ley o de otra norma para que la Constitución se aplique. En el caso que nos ocupa del artículo 99 existe una dificultad. El artículo 99 de la Constitución se remite a la existencia de una ley, si usted me permite leer la parte pertinente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. El artículo 99 dice: "En las elecciones pluripersonales los ciudadanos podrán seleccionar los candidatos de su preferencia de una lista o entre listas, -no hay problema hasta allí- la ley conciliará este principio con el de la representación proporcional de las minorías". La norma constitucional hace en su segunda parte una remisión expresa a la ley, es decir, que si no hay ley no puede conciliarse el principio de poder escoger entre un candidato y otro, con el de representación proporcional de las minorías. Y sobre eso, se pronuncia el Procurador del Estado y con lógica dice, que si en la ley no se establece esa conciliación, no se podría entonces desarrollar completamente el principio de la representación proporcional de las minorías. Sin embargo, la primera parte, esto es, que el elector pueda votar por un candidato de una lista o entre listas no necesita ley ni reglamento, la Constitución así lo prevé. Podemos entonces, ir a las elecciones y no habrá duda sobre cómo se tiene que votar. El problema está después, como conciliar ese principio de voto con el de representación proporcional de las minorías. La norma constitucional contiene

un error, porque no hay que conciliar nada, porque la primera parte de la norma constitucional nos dice cómo votamos, yo voy al acto electoral y voto por un candidato u otro de una lista o entre listas. Lo que la Constitución trata de decir, es cómo se desarrolla el principio de representación proporcional de las minorías. Para poder desarrollar el principio de la representación proporcional de la minorías, si se necesita la ley. Entonces, si vamos al proceso electoral sin la norma que regula cómo en el Ecuador se respeta la representación proporcional de las minorías, no sabremos como ese gran principio en la práctica será respetado. Sin embargo, también existen principios y valores constitucionales que va más allá del artículo 99, y según los valores y principios constitucionales vigentes, no se puede sacrificar un proceso electoral y en este caso, la representación proporcional de las minorías, a la falta de una ley. Y por ello, discrepando con el criterio del Procurador del Estado, yo si creo que en el supuesto no consentido, el Congreso Nacional esta semana o la siguiente, no logre en una ley establecer un método para garantizar la representación proporcional de las minorías, si puede el Tribunal Supremo Electoral en un reglamento establecer el método correspondiente, porque si no lo hace, simplemente no se materializaría el principio constitucional y el proceso electoral se desenvolvería en la más absoluta incertidumbre jurídica. Hagamos entonces hoy, el gran esfuerzo de encontrar en la ley aquel mecanismo que garantice la representación proporcional de las minorías. Pero si no podemos, el Tribunal Supremo tiene que asumir la obligación y garantizar que en la contienda del mes de octubre, la representación proporcional de las minorías, con cualquier método, ese momento asegure el acceso de los más votados a los cargos de elección popular. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Luis Fernando Torres, por su importante exposición sobre este tema

constitucional y legal. Esta es una Ley Orgánica que requiere de 51 voluntades, de tal manera que será preciso ir conciliando criterios para luego dar paso a la votación del articulado propuesto. Está abierto un debate sobre este tema, en el cual existe también un pronunciamiento que como ha dicho el diputado Luis Fernando Torres, respecto a un poder del Estado no tendría el carácter de vinculante, ese es un tema de debate que el Congreso debe abordarlo, así es que, está abierto el debate. Diputada Cynthia Viteri. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Señor Presidente: Creo que partimos de un equívoco, el pronunciamiento del Procurador General del Estado no conmina al Congreso Nacional como poder a que emitamos una ley. El pronunciamiento del Procurador General del Estado, además de sí, ser vinculante, porque no lo hago como Legisladora, sino que lo hace el Congreso Nacional porque me dirigí a usted, y usted en representación del Congreso según el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a quién conmina es al Tribunal Supremo Electoral, no a nosotros. Nosotros estamos en absoluta libertad de aprobar o no una ley. Lo que dice el Procurador es que si nosotros no aprobamos la ley, al Tribunal le está prohibiendo emitir un reglamento para la repartición de escaños a las minorías, es eso. No es que, este poder del Estado está interfiriendo con nuestras funciones, ni siquiera nos menciona, sencillamente está diciendo que, si el Congreso no emite una ley en el plazo previsto, ésta no puede ser suplida con un Reglamento del Tribunal, es al Tribunal a quien se dirige, no a nosotros. En otro punto, estamos 6 de julio, la convocatoria es el 17, tenemos 11 días, pero de esos 11 días el Presidente de la República tiene constitucionalmente 10 para vetar la ley si él quisiese. No sé que están esperando, bueno, ya será cuestión de las minorías. Ante un pronunciamiento vinculante sí, para el Tribunal Supremo Electoral, de que venga las elecciones, se convoquen las

elecciones, y no haya formula para la repartición de escaños, pareciese como que si las minorías estuvieren atentando contra sí mismas. El método planteado por la Izquierda Democrática en la Comisión y al que nos sumamos nosotros, es el más suave, el más parecido a D'Hondt, y a los vocales de la Comisión les consta que era una posición a la cual el partido Social Cristiano no se sumaba, porque se parecía muchísimo en cuestión de resultados inclusive a D'Hondt, pero ya existe un método planteado. Ahora queremos, en este momento, una es la negociación política en la cual no entro ni discuto, pero respecto a las minorías que van a hacer. ¿Qué van a hacer en el próximo proceso electoral, si nadie, a través de reglamento les va a garantizar su participación? Lo único que va a pasar y es bueno que ustedes lo conozcan, que los partidos pequeños lo conozcan, es que nos basemos en lo que pasó en el 97, con la elección de los assembleístas a raíz de la consulta popular, en donde los ecuatorianos nos pronunciamos por votar en listas o entre listas, la Asamblea Popular se eligió de esa manera, ganó el más votado, en toda la nación, es lo mismo que va a ocurrir ahora, porque ese sistema se aplicó producto de la consulta popular. Si es que no existe una ley que garantice la participación de las minorías. Yo sí, no les pido, porque ya es cuestión de cada uno de los partidos, la posición de la ID y la del PSC ha sido seria en este tema, pero que por lo menos intervengan, no hay nadie más inscrito, ¿a qué están jugando? si estaban jugando las minorías a que haya reglamento, no, el Tribunal no lo va a emitir, pero por lo menos que propongan una alternativa y si esta alternativa por lo menos se asemeja a los resultados en lo más mínimo que provoco D'Hondt, discutámosla, pero si es peor que D'Hondt, la ley fue declarada inconstitucional por el máximo Tribunal de Justicia de este país. Entonces, o termina usted el debate aquí y hemos cumplido como Comisión de lo Civil y Penal, y usted como Presidente del Congreso poniéndolo en el Orden del Día, ya no podemos hacer nada más, si ni siquiera hay personas que

quieran intervenir en el debate. Lo único que quedará es irnos a las elecciones, que gane el mejor, como dije la vez anterior, pero esta vez sí con un pronunciamiento vinculante para el Tribunal Supremo Electoral del Procurador General del Estado. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, señores legisladores: En realidad, creo yo que no es que exista desinterés en participar del debate, lo malo de esto es que hay ideas fijas y no hay flexibilidad para buscar un punto que nos acerque a todos los bloques parlamentarios. No hay que ufanarse mucho de que hoy somos 25, 16 o 15. Recuerde el partido Social Cristiano, cuando incluso fue borrado del registro electoral; recuerde cuando tenía dos diputados que ingresaron por minorías, y varios de los distinguidos legisladores que están presentes aquí ingresaron por aplicación del método D'Hondt, de divisores continuos, sucesivos. No busquemos en la legislación un beneficio en función de lo que tenemos ahora y que nos hubiera pasado si se aplicaba tal o cual método. Pero no creo que tenga sentido volver al debate, que ya lo planteamos en la sesión pasada, cuando se discutía este tema. Quiero pedirle a la diputada Cynthia Viteri, que acepte el método de Webster a secas, simple, no el reformado, son divisores creo que impares y es un sistema, que creo yo, de manera proporcional reparte la representación tanto en el Congreso, en los consejos provinciales o en los concejos municipales. Creo que eso nos acercaría a todos los bloques, me da la impresión que en la sesión pasada, no sé si el diputado Vicente Olmedo lo planteó en esos términos. Cuando hablamos en la sesión anterior, nuestro bloque parlamentario del partido Socialista, por medio de la diputada Guadalupe Larriva, planteó reintroducir el

sistema de cuotas y residuos. Pero en verdad el informe de la Comisión está en el esquema de aceptar estos métodos con nombres de matemáticos extranjeros, de cocientes y residuos, perdón, no, estos métodos con los nombres que ya todos conocemos y que constan en estudios del Tribunal Supremo Electoral. Entonces, aquí no hay simplemente que las minorías salten y reclamen porque es un problema de ellos, es un problema general, la Constitución lo manda, que en un organismo colegiado la representación debe ser proporcional. Pongámonos de acuerdo en el método de Webster, no el reformado, sino de los divisores impares y de esa manera salimos de este asunto. Por favor aquí no entiendo la lógica de algunos de presentar al Congreso Nacional una consulta al señor Procurador del Estado, a qué nivel hemos llegado, que a un funcionario con todo el respeto que le tengo al señor Procurador General del Estado, pero nosotros hacemos las leyes. Incluso hay un exceso en la Ley General de la Procuraduría, en donde prácticamente el Procurador dice todo lo que se tiene que hacer, pero no nos va a decir incluso al Congreso, claro que el informe del Procurador dice, de lo que escuché, que si el Congreso Nacional no legisla, el Tribunal no podría vía reglamento hacer esa repartición proporcional hacia las minorías, lo cual me parece, que al Procurador habría que pedirle una reconsideración, un jurista como él, no entiendo como cree que a través de un pronunciamiento puede desconocer un precepto constitucional, como ya lo dijo el diputado Luis Fernando Torres. Por otro lado, todos sabemos que el Tribunal Supremo Electoral tiene facultades y potestades reglamentarias en el ejercicio de sus funciones, pero no esperemos porque es malo para todos, todos sabemos que el Tribunal Supremo Electoral es un ente político, y que a esperar cuál es el resultado para ver con qué reglas, con qué método nos reparte los puestos. Es una mayoría política que se estructura de una u otra manera de acuerdo a los asuntos que entran en su conocimiento. No resignemos como diputados la

facultad de legislar, ejerzamos esa potestad a plenitud, le solicito al bloque de la Izquierda Democrática y del partido Social Cristiano que dejando al margen de Pichincha y de Azuay, optemos por un procedimiento matemático como el de Webster simple, sin ninguna reforma y con eso salimos con esta ley, damos una norma exacta que aplique el Tribunal Supremo Electoral, y evitamos estas interpretaciones especiales del Procurador, cuyo alcance jurídico, cuya palabra no es la última tampoco, porque incluso yo podría impugnar el pronunciamiento del Contralor ante el Tribunal Constitucional, porque considero que su pronunciamiento viola normas constitucionales, y el Tribunal podría decirlo que así lo es, pero ya sabemos como esta organizado el Tribunal Constitucional, no perdamos tiempo, busquemos un procedimiento que nos acerque, señora Presidenta de la Comisión de lo Civil y Penal, pero si ustedes insisten en lo mismo, evidentemente no vamos por un camino sano de un encuentro en función de fortalecer la democracia, respetar lo que dice la Constitución y aplicar un sistema de proporcionalidad que eso es lo que conviene a la democracia y que les conviene a todos los partidos. Por favor, no nos ufanemos, hace tiempo yo le oí a un gran amigo mío, los pequeños partidos políticos, los minúsculos partidos políticos cuando se sentían grandes, pero ahora le he visto a ese gran amigo mío, sufriendo para ver cómo se le aplica el método de la representación de las minorías para obtener una curul aquí en el Congreso Nacional. Entonces, hoy por ti mañana por mí, creo que aquí no se trata simplemente de hacer un razonamiento tan simple, sino que veamos que los resultados electorales, el movimiento de las fuerzas políticas es variable y busquemos un procedimiento que nos acerque y procedamos a una votación que va a ayudar a consolidar la democracia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Víctor Granda. Diputado Ramiro Rivera. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Señor Presidente: Estoy consciente que sobre este tema, un discurso más, un discurso menos, probablemente no va a variar la posición de las distintas fracciones parlamentarias. Pero, no está por demás señalar que no debemos legislar para el tercer domingo de octubre. Eso no es malo, eso no es bueno, eso puede ser bueno para octubre y muy malo para luego de octubre, porque con esta misma lógica, en las elecciones del 98 a la DP se le habría ocurrido sostener que ese sistema no le era conveniente. Me acuerdo que, en esa época el último candidato de mi partido, tenía más votos que el primer candidato de otros partidos, pero no nos rasgábamos las vestiduras, porque se debe tener por cierto una visión democrática. Lo que ha dicho el diputado Luis Fernando Torres, es una verdad, un poco para no conmocionarnos con el pronunciamiento del señor Procurador del Estado. Si usted me permite leer el tercer inciso del artículo 18 de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO RIVERA MOLINA. Dice: "No podrá alegarse falta de ley, para justificar la violación o desconocimiento de los derechos establecidos en esta Constitución"; y tenemos todo el Título III de la Carta Política, que empieza a describir los derechos, garantías y deberes. Y dentro de esos derechos, de los derechos civiles, artículo 23, numeral 3, hay un principio universal, al menos en el mundo democrático occidental el principio de que todos somos iguales ante la ley. Y el artículo 27, que es parte del Título de los Derechos Políticos, dice: "el voto popular será universal -eso lo sabemos, pero la palabra que le sigue es clave- dice, igual". ¿Que significa eso? Que todo voto que se emite en las urnas es igual; no es que el voto de Juan X no valga porque votó en el Guayas por el PRIAN que no tenga la primera mayoría; o por el PRE que no tenga la primera mayoría; o por Fuerza Ciudadana

que no tenga la mayoría. No descartemos que Fuerza Ciudadana en el Guayas, cuidado con la sorpresa, tenga la primera mayoría. Entonces, no pensemos en las elecciones de mañana, de cómo me acomodo. Sí es igual el voto, significa que, de conformidad con el mandato del artículo 99 de la Constitución, aquí debo admitir con todo respeto, que quizás en la Asamblea se estuvo condicionado con el condicionamiento plebiscitario. Acuérdense ustedes que en el acto plebiscitario que convocó, me parece en esa época, el señor presidente Alarcón, a más de legitimar en acto plebiscitario los acontecimientos de febrero del 97, quiso refrendar una forma de votación. Y me parece que el problema está ahí, porque este artículo 99 tiene dos partes, ojo, que son distintas o de distinta naturaleza. La una parte es relativa a que los ciudadanos podrán seleccionar los candidatos de su preferencia de una lista o de entre listas. ¿A qué hace referencia eso? A la forma de votación. Es lo que podríamos decir en Derecho Electoral, es una forma de votación de voto múltiple. Es decir, tengo tantos votos cuantas dignidades se elijan en mi jurisdicción. Qué interesante sería que en algún momento evitemos el voto de "la plancha", para ver si el resultado no es distinto de quienes son remolcados, porque esa es la verdad, ¿no es cierto? Tomando en cuenta, por cierto, que el sistema electoral ecuatoriano es absolutamente personalizado, si no hay una gran personalidad, puede ser el premio Nóbel en Literatura, probablemente pierda las elecciones en su jurisdicción: Entonces, quizás el problema está en esta primera parte de la Constitución; pero, la segunda parte es nítidamente clara, que no afecta principio constitucional que ha venido arrastrando, es decir, la forma de calcular, de transformar los votos en puestos o escaños debe reflejar la proporcionalidad. Hay colegas que en el análisis, por cierto, formulan criterios que a simple vista podrían lucir lógicos. Entonces, dice, no es posible que Juan Pérez que saca 180 mil votos no salga, y salga el ciudadano XX, que en mi misma jurisdicción no tuvo

los 180 sino tuvo los 60. Es que esa visión no está tomando en cuenta que todos los votos son iguales. Siendo todo voto igual, lo que se entiende es que en la ley secundaria, el legislador valora el número de votos que implica un voto por lista, digamos el ejemplo de Pichincha, Juan Pérez vota por la lista X, en el casillero de la lista X, y ese voto vale 14; pero, María, que discrimina el voto, no vota por ninguna plancha, sino que vota por fulano, mengano, sutano, etcétera, etcétera, y se contabiliza solamente los votos uninominales que ha emitido. La ley, entonces, pretende sumar la totalidad de votos y a partir de esa totalidad de votos, empiezan los divisores. Estoy convencido que los dos mejores sistemas que pudiesen hacer posible la representación proporcional es el denominado Webster puro, no modificado, o el de la representación por cocientes o residuos que formuló el diputado Ernesto Valle; podrían ser los dos. No sé si haya una manera de buscar un acercamiento, simplemente como ideas, porque ya en una sesión de esta naturaleza es bien complicado buscar acuerdos. He estado echándole números, y quizás una fórmula y, sobre todo, ésta es una invitación para la reflexión de los colegas de la fracción del Partido Social Cristiano y de los colegas parlamentarios de Izquierda Democrática, y al resto de parlamentarios, por cierto. ¿Por qué no fragmentamos un solo divisor del Webster? es decir, que en vez de decir 1, 3, 5, 7, 9, 11, y así sucesivamente, podamos tener una o dos o tres variantes en el primer divisor. El uno podría ser 1.6, 3, 5, 7, 9, 11. Yo les invitaría a que hagan números y, probablemente, van a advertir que el resultado final es bastante parecido para esos partidos mayoritarios a la otra fórmula que habían propuesto, pero menos inequitativo para las otras representaciones; porque, a veces, advierto una visión peyorativa, es decir, se supone que la proporcionalidad implica darle la proporción de escaños al grande en lo grande, al mediano en lo mediano, y al pequeño en lo pequeño. No es proporcional. Si yo saco el 28%, que me den

un sistema en el que me regalan 40 puntos más. Ah, me dan 60%, qué bueno. Pero eso no es bueno, eso no es lo democrático. Si alguien saca el 40% de los votos, muy bien, veamos un sistema que le dé el 50, el 55, el 60%. Si alguien saca el 28%, que le dé el sistema 35, 40%. Pero, que al mismo tiempo que a los que tienen menos votos, no se les dé una subrepresentación. Es decir, la proporcionalidad implica evitar la subrepresentación de cada una de las fracciones, estén arriba, sean medianas o estén abajo. Entonces, no sé si podemos dialogar en subdividir el primer divisor del Webster o, simplemente, vamos por el Webster puro. Sumamos todos los votos y se divide, entonces, para 1, para 3, para 5, para 7, para 9, para 11, y así sucesivamente, y vamos a ver, entonces, que ese sistema conlleva una enorme justicia. Porque pensemos, además, en la fuerza de los partidos no solamente en la matriz que, por el momento, por el hoy, porque la gente no vive para siempre, se está bien; pensemos en todas las provincias, en todo el país, no pensemos en la remolcadora; es decir, en simplemente ser arrastrado por la gran figura en un país donde, lamentablemente, la política tiene una distorsión de una exacerbada personalización. Tenemos pocos días, cada día tenemos menos tiempo, lo ideal es que hagamos una ley. Si no se hace la ley, habrá que ver la manera en que no se sacrifique el principio constitucional supremo y superior de que todos los votos son iguales y que la representación debe ser proporcional a la magnitud de los votos que tenga cada organización política. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Ramiro Rivera.  
Diputado Rodrigo García. -----

EL DIPUTADO GARCÍA BARBA. Gracias, señor Presidente.  
Compañeros y compañeras legisladoras: Creo que, de hecho, siendo un problema, porque el Congreso no lo ha podido todavía resolver y siendo un problema que tiene poco tiempo para su

resolución, es conveniente que lo tratemos de la forma más mesurada, más tranquila, incluso diría sin apresurarnos. Sin apresurarnos, porque el momento en que pretendemos apresurarnos, seguramente no vamos a querer ver a largo plazo, no vamos a querer ver al país para el que queremos legislar y, seguramente, vamos a tomar la coyuntura y vamos a seguir teniendo las equivocaciones que aquí en el Congreso ya se han dado para los cálculos del momento, para los cálculos de la coyuntura. Creo que lo que acaba de decir el diputado Ramiro Rivera es una de las explicaciones más concretas de lo que pasa en los procesos electorales en el país. Ayer fuimos la mayoría, ahora ya no somos la mayoría, tenemos que entrar por las minorías. Esto puede pasar a cualquier organización. Hay tantas circunstancias y tantos factores que hacen totalmente equivocado el que queramos, en base del cálculo de las elecciones anteriores, supuestamente proyectar lo que va a pasar en estas próximas elecciones. Esto parece que no está siendo asumido, no está siendo entendido por parte de los diferentes bloques; no se entiende, tampoco, que estamos legislando para el país, no estamos legislando para los intereses de mi agrupación o de mi organización política. Eso es lo que no se quiere entender, y por eso se llega a decir que no hay criterios, que no queremos participar, que dejemos entonces, para que sea el juego, posiblemente, del que más influencia tenga, para que defina en las próximas elecciones quiénes serán los ganadores. No es así. El Movimiento Pachakutik, con toda la responsabilidad, ha presentado una propuesta que entiendo en la Comisión ni siquiera ha sido considerada y esa propuesta la hemos entregado por escrito y señalando cuáles son nuestros criterios. Y tenemos que repetirlo: nosotros nacimos defendiendo la diversidad de este país; nosotros, como Pachakutik, hablamos de la posibilidad de un país unido en la diversidad, nacimos exigiendo que se respeten los sectores minoritarios, que se respete a aquellos que se les ha querido indivisibilizar, aquellos que se creen

que no existen, pero que existimos en este país. Hemos nacido diciendo que la única forma de gobernabilidad que tiene este país es cuando integremos a todos y todas; cuando entendamos que sí es posible ponernos de acuerdo a pesar de nuestras diversidades. Hemos nacido diciendo que, incluso, la diversidad de este país pequeño en territorio es una fortaleza para nuestro desarrollo. Esto es verdaderamente lo que se está discutiendo, no es el problema de una fórmula de reparto, estamos discutiendo la posibilidad real de aportar a la gobernabilidad del Estado ecuatoriano, esto estamos discutiendo; y, de hecho, sabemos que tenemos una Ley de Elecciones que no es realmente la mejor expresión de lo que el pueblo ecuatoriano quisiera, por eso es que tenemos tantos votos nulos, por eso es que tenemos tanto ausentismo, por eso es que tenemos tantos votos en blanco, por eso es que tenemos a un país que desconfía de sus dirigentes, por eso es que tenemos a un país que se equivoca casi permanentemente en los procesos electorales, por eso tenemos un país que elige y a los tres meses están queriendo votarle al Presidente de la República. Por todos estos elementos que esta Ley de Elecciones permite para la confusión y el engaño del pueblo ecuatoriano. Entonces, sí creo que tenemos que legislar para el país, no para la coyuntura ni para el interés particular. En esas condiciones es necesario repetir y creo que es necesario que entendamos que acaba el Tribunal Constitucional, pedido por el partido más grande dentro del Congreso Nacional, pedido por ellos, declara inconstitucional la aplicación de la fórmula D'Hondt. La fórmula D'Hondt tiene como elemento central en su procedimiento la utilización de divisores y la utilización de divisores llega a una serie de tergiversaciones, según lo ratifica incluso el Tribunal Constitucional, a una serie de tergiversaciones de lo que plantea la Constitución de la República, que dice que es necesario que se respete a las minorías y se dé la participación de las minorías. Esta tergiversación, y ya lo

explicaba hace un momento el legislador Ramiro Rivera, una de ellas es el hecho de que no se respeta la igualdad, no se respeta la igualdad porque con estos procedimientos habemos ecuatorianos, en los que en una provincia nuestro voto vale por 18, en otra provincia vale por 14, en otra por 5, en otra por 4, en otras por 3, en otras por 2. Entonces, no hay igualdad si queremos seguir aplicando cualquier fórmula que tenga como elemento central para su procedimiento de aplicación de los divisores, y en estas fórmulas de divisores, está la Webster, está la Imperiali. Por eso, aquellos que hoy están como imperialistas, digo por el asunto de querer aplicar la fórmula, simplemente hay que decirles que no están respetando la Constitución, simplemente hay que decirles que ya parece que en los principios de sus organizaciones no hay el respeto a las minorías, que han sido las que muchas veces les han dado el triunfo, a esas minorías a las que acuden en los procesos electorales. Entonces, los imperialistas, insisto, porque quieren aplicar esta fórmula, simplemente están desconociendo lo que ha sido una lucha por muchos años del pueblo ecuatoriano, para exigir su reconocimiento. Por eso, creyendo que cualquier tipo de fórmula aplicada que tenga como elemento central los divisores, será inconstitucional. Nosotros hemos señalado que también nos reservamos el derecho para demandar su inconstitucionalidad, y hemos de tomar los mismos elementos que el Tribunal Constitucional ya lo tomó, para declarar así la aplicación de la fórmula D'Hondt. Es necesario, como decía en un comienzo, que con toda la tranquilidad, que pensando en el país, que sin apresurarnos, posiblemente el mismo día de hoy, resolvamos, pero llevando a un acuerdo nacional una propuesta que primero respeta la Constitución; segundo, sea una propuesta que permita realmente el aporte de los distintos sectores nacionales a la gobernabilidad del Ecuador, y que en esa fórmula, respetando la Constitución, tomemos como elemento central los cocientes naturales. Existen fórmulas que dan resultados casi similares,

por ejemplo a la Webster natural, si utilizamos cocientes naturales. Esto es constitucional, esto permite adicionalmente que el reconocimiento a las minorías sea a las minorías significativas, no a cualquiera que aparezca y diga me hago un grupo este rato y soy la minoría; aquellos que tengan un aval de votación y de reconocimiento popular que les permita, justamente, ese reconocimiento dentro de la fórmula. Nosotros, dentro de nuestra propuesta, hemos presentado algunos ejemplos y estamos en condiciones de mostrar que, a través de esta propuesta, se reconoce y se respeta la Constitución y, fundamentalmente, se mantiene el espíritu que dice, cuando plantea la necesidad de la participación de las minorías. Este es el planteamiento que ha hecho el Movimiento Pachakutik, porque si nosotros damos nuestro criterio de oposición frente a algo, lo hacemos siempre con una propuesta alternativa, y lo hacemos fundamentado principalmente en lo que es nuestra guía, nuestros principios y la razón de ser de nuestra organización. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señores legisladores, vamos a tener unas pocas intervenciones más, y creo que la Comisión tendrá que hacer un nuevo esfuerzo de concertación y, luego, pasaremos al segundo tema del Orden del Día. Diputado Xavier Cajilema. -----

EL DIPUTADO CAJILEMA SALGUERO. Gracias, señor Presidente. Nuestro partido hizo una propuesta al Congreso Nacional y, por ende, a la Comisión para que sea tomada en cuenta en este tema que estamos tratando. Y esta propuesta de nuestro partido está basada en lo que ya han sustentado los diputados Fernando Torres y Ramiro Rivera, en los preceptos constitucionales en donde se especifica la igualdad que tenemos todos los ecuatorianos, y del artículo 99 la representación proporcional de las minorías. Este principio fundamental que está en la Constitución, que fue aprobada en la Asamblea Nacional y que

fue considerada, debatida y aprobada por la mayoría que tenía en esa Asamblea Constitucional, creemos que es necesario exhortar a los partidos, quienes tuvieron esa mayoría para poder en la Constitución tener estos espacios importantes que garanticen la participación igualitaria de todos los ecuatorianos. En estas consideraciones, hemos presentado la propuesta, porque sí estamos convencidos que los ecuatorianos, al expresar nuestro voto en las urnas y elegir a los dignatarios en las diferentes jurisdicciones, tiene que ser en igualdad de condiciones y en la expresión igualitaria en cada una de las provincias. No puede existir en este país ciudadanos de primer nivel, ciudadanos de segunda, de tercera, de cuarta, para en algunas provincias, darles la posibilidad solamente de elegir cuatro, en otras provincias 14, en otras provincias 18. No se expresa en esa votación la igualdad que tenemos los ecuatorianos. Por lo tanto, sí vale reflejar dos casos puntuales que aúnen en el país, cuando en expresión de voto en la provincia del Guayas, por ejemplo, el Partido Social Cristiano logra obtener alrededor de seis millones de fracciones de voto, que haciéndole real esos votos, les daría una representación de 333 mil votos reales, que en porcentaje eso representa el 44%; mientras las otras organizaciones tienen en votos reales 500 mil votos reales, que representa el 56%, pues eminentemente esa es la mayoría, que en expresión de votos, en igualdad de porcentajes, tiene que ser igualdad de porcentaje de puestos. Y aquí en Pichincha, la votación y el respaldo en voto real y en porcentaje que tiene la Izquierda Democrática es alrededor del 28%; es decir, que las otras fuerzas representan el 72%, ese 72% tiene que estar expresado en un principio fundamental de la proporcionalidad. Por ello, creo que es conveniente dejar expresado que el planteamiento que hemos hecho como partido, que me permita poder expresar lo que hemos señalado, para que sea considerado en el artículo 105 y 106, en donde planteamos que las elecciones personales en que se deba elegirse tres o más dignidades, en el

escrutinio para adjudicarse las representaciones, se aplicará el método de los divisores continuos de Webster. Creemos que este es un método que puede expresar para la distribución en continuos, que sería en 1, 3, 5, 7 y 9. Y no es que no queremos dar una salida, no es que no tenemos una propuesta. Por ello, creo que es necesario que la propuesta que hemos presentado como partido, sea considerada y la Comisión pueda también discutirla, porque ésta es la que se refleja en los principios constitucionales del artículo 99 y 27. Y tenemos el legítimo derecho de estar representados en las diferentes instancias en este país, porque así el pueblo ecuatoriano determina que existe una gran corriente de expresión de las tesis de izquierda revolucionaria. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Cajilema. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados: Creo que todas las intervenciones son sumamente válidas, el único problema es que parece que no encuentro una propuesta alternativa que se haya hecho, a excepción del que ha presentado por escrito el bloque del Movimiento Pachakutik. En la discusión de la semana anterior se había un poco satanizado la propuesta que se está debatiendo, porque había un artículo que manifestaba que en el caso de un partido político que por su votación tenga derecho a todos los escaños, se le entregará todos, menos uno, que significaba un escaño para las minorías. Y eso provocó la reacción un poco desesperada en el Congreso, creyendo que se trataba de un proyecto que garantizaba el voto mayoritario y que una lista podía llevarse todos los votos. Les pido a los colegas diputados que revisen la propuesta del mismo diputado Ramiro Rivera. En el proyecto de ley del diputado Ramiro Rivera, en el artículo 2, literal f), dice algo similar a lo que propone la Comisión. ¿Qué dice el diputado Ramiro Rivera?

"f) Cuando una sola lista pase del primer cociente electoral, a ésta se le adjudicarán todos los puestos a distribuirse, menos uno que se adjudicará a la que tenga la segunda votación". Exactamente lo mismo a la propuesta de la Comisión. Pero esto provocó en la sesión anterior un debate acalorado, tratando de inculcarse que con esta propuesta y con esta literal, se permitía que en Quito la Izquierda Democrática se lleve todos los votos y en Guayaquil los socialcristianos se lleven todos los escaños. Cosa que no es así. Lea la propuesta del diputado Carlos Kure, lea la propuesta del diputado Ernesto Valle, y tiene una disposición parecida. Esto se debe a que una lista puede tener una votación abrumadora, y luego de aplicar cualquier fórmula, puede llevarse todos los escaños, solo en ese caso se le entregará todos, menos uno. Eso es lo que quiere decir la propuesta de todos los colegas diputados que han presentado proyectos de ley en el Congreso Nacional, inclusive las propuestas con tres alternativas que hace el Tribunal Supremo Electoral. Por otro lado, no es verdad, yo he leído la sentencia del Tribunal Constitucional, no encuentro en ninguno de sus considerandos ni en la parte resolutive que manifieste que la inconstitucionalidad es al método de divisores. No es así, yo no encuentro esa opinión del Tribunal Constitucional. ¿Qué dice el Tribunal? Que el método D'Hondt permite una participación exagerada de las minorías y se distorsiona la voluntad popular; pone un ejemplo del Guayas, con el diputado Borbúa, y unos ejemplos de Pichincha, que los diputados que ingresaron tienen una votación de cuatro o cinco veces inferior a otros candidatos que no ingresaron. Por lo tanto, el Tribunal dice esta ley no es equitativa, esta ley no contempla el criterio del electorado. En base a eso, el Tribunal Constitucional declara paradójicamente la inconstitucionalidad, pese a que nosotros como partido nos opusimos a eso. Intervine el Tribunal Constitucional en representación del Congreso y manifestaba que no se necesita una declaratoria de inconstitucionalidad,

sino una simple reforma a la ley. En ese sentido, veo que hay algunas alternativas que se han hecho verbalmente, la única que hay por escrito es la del bloque Pachakutik. Creo que vamos a pasar discutiendo muchas horas más y no vamos a poder llegar a un acuerdo. Quiero mocionar, sugerir a los colegas diputados, que se resuelva luego de las intervenciones que han existido esta tarde y las que posteriormente se realicen. Que retorne el proyecto a la Comisión, para que la Comisión analice las propuestas y las observaciones que han hecho los diputados y las propuestas por escrito que han hecho también, en este caso el bloque Pachakutik. Solicitar a los colegas diputados que están interesados en que se modifique la propuesta de la Comisión, que acudan a una reunión de la Comisión para ahí poder debatir con mayor tranquilidad, con mayor objetividad, si es posible con técnicos del Tribunal Supremo Electoral, las diversas fórmulas que puedan existir. Pero que aquí se vote, como dice el diputado García, lógicamente pensando en el interés de la nación, en el interés de la democracia del país, no pensando en beneficios coyunturales que nadie ha pensando, por lo menos en mi partido nadie ha pensado en beneficios coyunturales. Mocionaría esto y pediría que los colegas diputados así aprueben, que retorne a la Comisión el proyecto, para que podamos reformular el informe para segundo debate y tengamos una mayor posibilidad de debatir con mayor certeza y con elementos de juicio más adecuados y obtener una fórmula que nos permita, aunque no estar todos contentos, pero que nos contenten a la mayoría de los bloques que estamos en el Congreso, y podamos obtener la votación de 51 diputados que se requiere en este caso, salir de este empantanamiento. Esa sería mi propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Pazmiño. Propuesta que la acojo, creo que va a ser importante que los bloques que tienen propuestas por escrito las presenten a la Comisión, porque el Congreso debe tener una resolución sobre

este importante tema. Incluso en el evento que no haya consenso, tiene que votarse el informe de la Comisión para que el país sepa cuáles son las posiciones de los diferentes bloques. Vamos a concluir con algunas intervenciones, dando paso a los bloques que no han expresado todavía su opinión, para luego tomar esta decisión que regrese a la Comisión, para continuar con el segundo punto del Orden del Día. Diputado Carlos Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Señor Presidente y honorables legisladores: Ciertamente es que en repetidas ocasiones, en sesiones del Congreso, cada bloque ha dado su criterio sobre el problema que nos causó la declaratoria de inconstitucionalidad en la distribución de escaños en las elecciones pluripersonales por parte del Tribunal Constitucional. Pero creo que es bueno repetir y expresar cuál es nuestro criterio, señor Presidente, con su venia, voy a leer, como han hecho todos los diputados, en forma cansina, lo que dice el artículo de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, diputado Vallejo. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Dice: "La ley conciliará este principio con el de la representación proporcional de las minorías..." ¿Qué será de entender por minorías? Es mi primera pregunta. El que más votos tiene aunque fuere el 20% es mayoría. O es solo el que más votos ha sacado dentro de las minorías. ¿Con el 30% es mayoría? Pero, no solo que se violaría el principio constitucional de respetar las minorías de las minorías, sino el sentido común. Un pueblo vota y vota un 30% por una lista, el 70% restante, mayoría entonces, vota por otras listas. Sin embargo, con las propuestas que las quieren disfrazar, este 70% no tiene que ser tomado en cuenta. Solo la principal minoría tiene derecho a la mayoría de los escaños. Con el 35% de la votación quieren el 95% de los

puestos. ¿Eso es democracia? ¿Eso es respetar la voluntad popular? ¿Eso es aceptar el mandato del pueblo? ¡No, señor Presidente! No nos engañemos, no comencemos a decir, es que no es así, es que no es cierto que 13 de 14. ¡No, señor Presidente! Con la fórmula propuesta, el que tenga la mayoría de las minorías o la mayor votación de las minorías se llevará la mayoría de los puestos. Eso no es democrático. Como decía el diputado Rivera, no legislemos para las elecciones del 3 de octubre o del tercer domingo de octubre o algo así, porque las fechas, hasta eso vamos cambiando. Legislemos para el futuro del país, legislemos para que las elecciones permitan que el pueblo se vea representado. Les pido que hagan un examen de conciencia, sobre todo... Hay tanta bulla, Presidente, que no sé si hablamos para el Purgatorio. Hay por lo menos 80 asesores en la sala conversando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados. -----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. ... está decidido porqué y cómo vamos a votar. Entonces, para qué argumentar, para qué decir lo que pensamos, para qué debatir, para qué buscan consensos si ya nos han dado instrucciones de cómo votar. Conversemos entre todos y cuando usted decida votar, veamos quién alza la mano y quien no alza la mano, mucho más simple que debatir tonterías, seguir diciendo ideas o soltando frases en el Congreso Nacional. Sin embargo, como soy testarudo, sigo. No es democrático, no es constitucional, no es respetar la voluntad del pueblo que en un 70% o más, vota por otras listas. La proporcionalidad frente al interés y a la voluntad del pueblo, es fundamental poner en la ley. Decía que quisiera que hagamos un análisis o examen de conciencia, sobre todo los partidos que están interesados por esta ley imperial que le han puesto el nombre de Webster modificado dos. ¿Cuántos de los diputados que están aquí, estamos por las minorías, de acuerdo a la ley D'Hont? ¿Cuántos? ¿Cuántos diputados del

Partido Social Cristiano están aquí de acuerdo a la distribución de la ley D'Hont? Sin esa ley y sin una distribución equitativa constitucional y de respeto a la voluntad popular, no estuvieran aquí. De este bloque, yo no estuviera aquí, otros diputados tampoco. De Izquierda Democrática, cuántos diputados no estarían aquí si no hubiera sido por la distribución que nos permitía la ley D'Hont. Igual del PRE. Entonces, recapacitemos. Una provincia no puede condicionar la voluntad popular del resto del pueblo ecuatoriano. Una en la Sierra y una en la Costa. ¡No, señor Presidente! La voluntad del pueblo va más allá de los mezquinos intereses de cálculo político de la próxima elección. ¡No, señor Presidente! Por eso es que sostengo a nombre del bloque, que creo que hay algunos partidos políticos pequeños, minorías, pero que tienen voz y presencia para decir lo que piensa el pueblo, aunque estemos en desacuerdo. Muchas veces tengo desacuerdos con el Partido del MPD, pero tienen derecho a estar, aunque no nos guste. Ojalá perdieran las elecciones, pero ganan. Les dan un puesto por derecho de las minorías y así ha de ser toda la vida, han de seguir siendo minorías pero tienen derecho a estar por lo menos uno aquí. Lo mismo el Socialismo, a lo mejor después de cuatro años lo mismo el PRIAN. Ojalá, después de cuatro años también le pase lo mismo al socialcristianismo y a la Izquierda Democrática, a ver si les gusta quedarse con cuatro diputados, porque no les dan derecho a que las minorías de las provincias tengan un puesto. Jorge Sánchez de Izquierda Democrática jefe de bloque, no estaría aquí, el entró por la ley D'Hont, no estaría aquí, estarían sin jefe de bloque, a la desbandada, arruinados, no tienen quién le reemplace a Jorge Sánchez, sin embargo, no estaría aquí. Entonces, pensando en serio, pensemos en alternativas válidas que permitan respetar la Constitución y respetar la voluntad del pueblo. Hay tres fórmulas, la que rigió en el país por más de 100 años y que el país siempre votó contento y que el país siempre vio representados a todos

los grupos políticos, cuando había pocos partidos, pero representados. Y cuando hay 17 grupos, 17 grupos pero representados. Cocientes y residuos. Respetemos esa fórmula que había antes y verán que todo el país está contento, porque se ve representado en los cuerpos colegiados. Si no quieren esa fórmula, vamos por la fórmula de Webster, que es uno, tres, cinco, siete nueve, once. Y que permite también que las minorías con mayor votación tengan puestos y las minorías con menor votación también tengan puestos. Vuelvo a insistir en que jamás hay mayoría mientras no tengan la mitad más uno de los votos. Y jamás sucederá eso en ningún partido político del Ecuador. Si no quieren esa, vamos por la fórmula de Webster modificado, pero la que realmente hizo Webster, uno, cuatro, tres, cinco, siete, nueve, once. Pero no inventemos un Webster dos o un Webster tres, que le llamaban Imperial o Imperialli o algo así y le ponen con el nombre del señor Webster para engañarnos, uno, uno-cinco, dos, dos-cinco, tres, tres-cinco; 17 y 18 en Guayaquil, 13 de 14 en Pichincha. El resto de provincias no importa. En dónde tenemos el trono tenemos las mayorías. No es así ni como se legisla ni como se hace democracia. Propongo entonces, que pensemos nuevamente, que busquemos consenso en cada bloque y busquemos reuniones de los jefes de bloque, que la Comisión tome en cuenta el criterio de todos y que próximamente, lo mas pronto busquemos una fórmula que realmente permita que todos los ecuatorianos se vean representados en el Congreso, en los concejos y en los otros consejos, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Pascual del Cioppo. -----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDI. Gracias, señor Presidente. Pienso que definitivamente las minorías no se afectan bajo ninguna circunstancia con lo aprobado por la Comisión de lo Civil y Penal. El hecho que se discute es la confusión de las

intervenciones. No es que las minorías no tengan presencia, lo que se discute es que las minorías no sean igual que las mayorías. Ese es el punto por el cual el informe de la Comisión está presentado. Y se ha hecho una fórmula de cálculo que permite que las minorías teniendo representación en relación a su palabra, a su nominación, a su concepto, estén presentes en toda elección y a su vez paralelamente se respeta las mayorías. Por lo tanto, todas las aspiraciones, todas las intervenciones que he escuchado la tarde de hoy, no se contraponen con el concepto y con la norma constitucional y con la aspiración de las minorías que tienen su derecho a estar presentes en cualquier elección en este país. Más allá que la culpa de todo este problema no la tiene ni el Congreso ni el Tribunal Constitucional ni el Tribunal Supremo Electoral. Quien tiene la culpa de todo es la Asamblea. Felizmente los socialcristianos no estuvieron en la parte final de la Asamblea y no formaron parte de la redacción final de ese famoso librito que dice Constitución de la República. Mal hecho y mal redactado. Pero es la Asamblea la que provocó todo este problema, porque al haber aprobado la Asamblea, las elecciones entre listas y unipersonales, definitivamente no tenía que haber habido la elección o la participación de minorías. O era lo uno o era lo otro. Lo que quiero proponer es que definitivamente usted acepte mi propuesta a la Comisión. Si la Comisión va a volver a encontrar una redacción que permita tener la votación aquí en el Pleno, en las próximas horas que también se tenga presente que si no hay ese consenso para llegar a los 51 votos mínimos, se coja algo análogo, no es que no puede haber elecciones, no es que si no hay esta reforma ahora de dos artículos, las elecciones se suspenden y no existe un proceso electoral en octubre para la parte pluripersonal. No, señor. Puede haber análogamente, la Comisión puede poner a consideración del pleno una disposición transitoria, hasta que el Congreso encuentre el método matemático de cálculo para establecer cuáles son los

porcentajes de minoría, se ponga análogamente el cálculo que no está declarado inconstitucional y que ya fue aplicado por el Tribunal Supremo Electoral en la elección de noviembre de 1997, donde ya existía el sistema de entre listas y donde definitivamente también se aplicó un sistema para elegir a las minorías en ese entonces. Por lo tanto, la Asamblea que redactó la actual Constitución, fue compuesta por asambleístas de mayoría y asambleístas de minoría, allí hubo un método de cálculo que estuvo vigente en ese entonces. Por lo tanto, puede existir eso como una solución a este impasse matemático que hay entre un sector del Congreso con otro sector del Congreso. Así que solicito que la Presidenta de la Comisión de lo Civil y Penal, recoja también esta propuesta como una especie de salvavida a este inconveniente en que nos encontramos, para poder pasar el bache de las elecciones de octubre. Ya con calma encontrar el consenso entre bloques, para llegar al cálculo matemático. No quiero decir que se deje a un lado el informe y el cálculo matemático presentado por la Comisión. Pero si ese cálculo matemático no encuentra el consenso en la próxima sesión o en esta, entonces vamos por el cálculo que se hizo por el mismo Tribunal Supremo Electoral y que fue aceptado por casi todos los bloques parlamentarios aquí presentes, que tuvieron representación en la Asamblea. Todos tuvieron representación en la Asamblea, ningún bloque parlamentario que estuvo presente aquí y estuvo presente en la Asamblea, se quejaron de la adjudicación de los puestos de los asambleístas, ninguno, no hubo quejas que la minorías eran más o que las minorías eran menos. Ni que las mayorías eran insuficientes o suficientes. Todos estuvieron felices en la adjudicación de puestos de asambleístas. Recuerdo que, creo que eran 35 o 70 asambleístas, 70 asambleístas. Más o menos cifras parecidas a las que actualmente están repartidas aquí con 25 líderes más, proporcionalmente hablando. Creo que ese mismo reparto de manera transitoria se puede establecer, que el Congreso apruebe para la elección de octubre y de allí con

el compromiso para que el Congreso en este lapso podamos encontrar la solución matemática para las elecciones del 2006 en adelante. O sea, qué absurdo sería pensar y asustarnos que porque el Congreso no encuentra la fórmula matemática, no podamos tener alternativas de solución. Hay alternativas de solución, solamente es cuestión de sentarnos con cabeza fría, analizar lo que existe ya como práctica de adjudicación de puestos por parte del Tribunal Supremo Electoral, que inclusive con elecciones entre listas y encontrar la solución perfecta. Por lo tanto, a través suyo, señor Presidente, solicito que la Comisión recoja esto, para que también presente como observación mía, como un texto alternativo, como disposición transitoria para esta elección, el cálculo de adjudicación del año 97 con que se hicieron las elecciones para la Asamblea que redactó la actual Constitución, que ya inclusive existía para conocimiento de todos, para la memoria, las elecciones unipersonales y entre listas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, se suspende el debate de este importante proyecto de ley. Vamos personalmente a asumir la responsabilidad de liderar un esfuerzo de concertación. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. Va a tener la palabra en primer lugar, cuando reasumamos este debate le doy en primer lugar. Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

## IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Municipal". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, sírvase informar el estado actual del debate de este importante proyecto de ley, señor

Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, ha sido distribuido a todos los señores diputados un texto con los artículos aprobados, los suspensos y negados, con un cuadro que se acompaña al documento. Correspondería en esta sesión reiniciar el debate a partir del artículo 53. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al artículo 53, señor Secretario. Entiendo que hay un texto alternativo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solicito a los señores legisladores, permanecer en el recinto legislativo, sino nos veremos obligados a tomar lista. Por favor, creo que podemos avanzar en esta importante ley, por lo menos hasta las ocho de la noche. Dé lectura al texto alternativo planteado por la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primero el texto del informe y luego el texto alternativo, los dos. Ya se debatió. Simplemente el texto alternativo que ha sido presentado por la Comisión. Hubo el debate, ahora hay un texto alternativo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto propuesto por la Comisión, es como sigue: "Artículo 53. El artículo 378 sustitúyase por el siguiente: Establécese el impuesto único del 10% sobre el valor del precio de las entradas vendidas de los espectáculos públicos, tales como funciones artísticas, exhibiciones cinematográficas, hípicas, taurinas, circenses, presentaciones de artistas extranjeros en recintos feriales, hoteles, bares y en general en cualquier evento público por el

que se pague por derecho de admisión. Los eventos deportivos de categoría profesional pagarán una tarifa del 5% del valor del precio de las entradas vendidas. En estos casos, las entradas de menor valor no tributarán, salvo cuando el aforo correspondiente a las entradas por tributar, no llegue por lo menos a un 20%, en cuyo caso tributarán todas las entradas vendidas". Ese es el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted tiene la palabra después, diputado...-----

EL DIPUTADO HARB VITERI. Hubo un error en la lectura. Es "en todos estos casos". No es "en estos casos", señor Prosecretario. "En todos estos casos", es que leyó "en estos casos". Para precisar la lectura del artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha dado lectura. Hubo un activo debate la semana anterior, me acuerdo de la intervención final del diputado Omar Quintana, así es que el debate ya se dio. Entiendo que de consenso... Aquí es importante que el Presidente de la Comisión nos diga el texto definitivo de consenso, para que sea nuevamente leído y luego votado. Recordando que se dio un activo debate sobre este impuesto a los espectáculos públicos. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Hemos tratado de hacer un esfuerzo para ayudar a los eventos de pueblo que son los llamados eventos deportivos, que actualmente tributan un 10% sobre las entradas vendidas y las entradas de menor valor no pagan impuesto. Los eventos deportivos, repito, pagan 10% y las entradas de menor valor no pagan impuesto. ¿Qué ha propuesto la Comisión? Que ese 10% baje al 5% y las entradas de menor valor tampoco paguen impuesto. Adicionalmente, los espectáculos artísticos pagan actualmente el 27%. ¿Qué propuso la Comisión? Que esos

espectáculos artísticos ya no paguen el 27% sino que paguen el 10%. Pero, es difícil mantener también en los espectáculos de esa naturaleza, artísticos, que también las entradas de menor valor no tributen. Para este tema, preferiría eliminar el impuesto a los espectáculos públicos, porque más va a costar la emisión o el trámite que va a tener que hacer el municipio para cobrar este impuesto, que lo que realmente va a recaudar. Como Presidente de la Comisión acepté el día miércoles de la semana anterior, que obviamente se bajen los impuestos. Pero veo que definitivamente no hay un consenso, no hay un acuerdo. En ese momento el diputado Harb argumentaba con lógicos argumentos y mucho sostén, los eventos deportivos. Pero el diputado Harb ya no quiere solamente los eventos deportivos sino que los otros eventos donde las entradas menores tampoco tributen. Entonces, ahí sí me compliqué la vida, porque hice un esfuerzo para lograr acuerdos con otros. He hecho esfuerzo para lograr consenso con otros bloques, hemos puesto ciertas exoneraciones para los espectáculos en donde se presenten única y exclusivamente artistas ecuatorianos. También obviamente para el deporte amateur, para fomentar este tipo de actividades. Pero, aparte de eso queremos crear qué se yo, para cuando viene Juan Gabriel, las entradas de menor valor no paguen tributos, no estoy de acuerdo con esa tesis. Si viene cualquier otro grupo internacional, las entradas de menos valor no paguen tributo, no estoy de acuerdo. Insisto, puedo quedarme, pese a tener recursos en mi casa, sin ver a Juan Gabriel, eso no implica que me voy a morir que porque voy a general también tienen que exonerarme del impuesto. Todo tiene un límite, todo tiene límite en la cultura tributaria. La cultura tributaria hemos definido hace tiempos atrás, días atrás, que hasta los bienes que llegan a tres mil dólares tengan que pagar impuestos. Aquí no queremos que una entrada de 10 dólares no pague impuesto, si la cultura tributaria tenemos que mantenerla. Por eso hicimos ese esfuerzo en la Comisión, para que esa exoneración, esta excepción especial

sea única y exclusivamente para el campo deportivo. Para que mañana o más tarde no digan que el Congreso más bien subió los impuestos. Los hemos bajado del 10 al 5%, estamos bajando los impuestos a los espectáculos deportivos de carácter profesional, del 10 al 5%. Obviamente estamos manteniendo que las entradas a esos espectáculos, las entradas generales, las entradas de menor valor no paguen impuesto. Esa es la propuesta que ha hecho la Comisión, que creo que es un gran avance. Me dice el Pocho que ahora ya está de acuerdo. Entonces supongo que el diputado Harb, podría dar lectura... ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuevamente vamos a dar lectura y vamos a escuchar las intervenciones de los diputados. Dé lectura nuevamente y vamos a reiniciar el debate de este proyecto modificado y aparentemente consensuado de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto que propone la Comisión es como sigue: "Artículo 53. El artículo 378 sustitúyase por el siguiente: Establécese el impuesto único del 10% sobre el valor del precio de las entradas vendidas de los espectáculos públicos, tales como: funciones artísticas, exhibiciones cinematográficas, hípica, taurinas, circenses, presentaciones de artistas extranjeros en recintos feriales, hoteles, bares y en general en cualquier evento público por el que se pague por derecho de admisión. Los eventos deportivos de categoría profesional, pagarán una tarifa del 5% del valor del precio de las entradas vendidas, en estos casos las entradas de menor valor no tributarán, salvo cuando el aforo correspondiente a las entradas por tributar no llegue por lo menos a un 20%, en cuyo caso tributarán todas las entradas vendidas". Ese es el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Carlos González. -----

EL DIPUTADO GONZÁLEZ ALBORNOZ. Señor Presidente, señores

legisladores: Es verdad y es necesario que se cobre impuestos en los espectáculos públicos, porque por experiencia, cuando se plantean excepciones después, eso permite a los empresarios de los espectáculos no pagar los impuestos en la práctica. Me explico, si es que se cobra el 27% de impuestos en espectáculos artísticos internacionales de la entrada más cara y se libera al empresario de pagar impuesto del resto de boletos de entrada de menor cuantía, entonces lo que hace el empresario, es simplemente poner 100 sillas a un precio y sobre eso paga los impuestos, y las 10 mil o 15 mil personas que están en la plaza de toros, que están en el estadio, que están en los coliseos, entonces no pagan los impuestos sobre las entradas del resto, y eso lo sabemos, y de esa forma se rehuye el pago de impuestos, perjudicando a las municipalidades y perjudicando inclusive a las propias asociaciones de artistas y a otras instituciones del Estado que por ley tienen que cobrar impuestos sobre este tema, por eso es que en el capítulo de excepciones no puede darse nuevamente las excepciones de las entradas, simplemente cobrar los impuestos de las entradas más caras y liberar el resto. Eso también, para los diputados entendidos en deporte. Cosa igual puede proceder también en el estadio, si se le ocurre a la Federación Deportiva de Pichincha o de Guayas o del Azuay, pueden inventarse un sector muy pequeño del palco de 50 personas y decir, esta es la entrada más cara, y sobre esa entrada pagamos impuestos, las otras son entradas más baratas y no pagamos nada. Creo que debemos velar y precautelar para que se pague los impuestos en los espectáculos públicos y que paguen todos los asistentes los impuestos, porque eso va a contribuir al patrimonio que requieren las municipalidades; y sobre todo, en esto de las excepciones hay que tener mucha precaución porque justamente dice el refrán popular "que hecha la ley, hecha la trampa", si ponemos solo impuestos a las entradas más caras; entonces 10 mil no pagarán impuestos y pagarán las entradas solamente 50 o 100 entradas los

impuestos, casi como sucede ahora. En la práctica, ustedes ven en la plaza de toros de Quito, repleto el espectáculo de un artista internacional, y abajo 100 personas en silla, y solo a ellos se les cobra el 27% de impuestos, el resto va llevando todo el empresario. Entonces, sobre ese tema hay que reflexionar profundamente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy importante su punto de vista.  
Diputado Carlos Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. La semana anterior, el diputado Omar Quintana, en una forma muy detallada hizo una intervención que creo que, por lo menos, satisfizo a gran parte de los diputados aquí presentes. He sido prácticamente uno de los diputados que más ha defendido los intereses de la comunidad en la aplicación de los impuestos en esta ley. Creo que el Congreso tiene que sensibilizarse, el Congreso no puede mirar que todas las actividades tienen que pagar impuestos, ya estamos generando impuestos que se justifican a través de esta reforma, pero es importante que los compañeros diputados puedan apreciar la diferencia, especialmente para el colega Carlos González, él mismo estaba expresando que antes pagaban el 27%, ahora lo que van a pagar es el 10, y van a pagar sobre todas las entradas, a excepción, cuando el aforo, es decir, cuando la capacidad del centro deportivo o del escenario deportivo no haya tenido concurrencia, entonces solamente se llegue a un 20% pagarán sobre el total de las entradas, la excepción que se hace es en la parte artística, en la parte hípica, en la parte taurina, los que venían pagando el 27% van a pagar el 10; y, en los eventos deportivos profesionales, en el que se incluye el fútbol profesional se va a pagar el 5%, yo quería, y en este tema ser recurrente, quería que conozca el Congreso Nacional, lo que es por ejemplo una recaudación. En el campeonato nacional de fútbol participan 20 equipos, 10 equipos

participan en la serie A y 10 en la serie B, los equipos de fútbol no reciben un solo centavo de ninguna institución, son los dueños de sus equipos, los dirigentes, los mecenas, los que ponen su dinero y los que logran tener un buen equipo de fútbol, logran capitalizar asistencia de hinchada, como el caso de Liga de Quito, el Cuenca, el Nacional, el Barcelona, el Deportivo Quito, y que más o menos se defienden durante el año, y resultan con pérdidas que tienen que arrastrar los dirigentes a título personal. Pero en la serie B, caso por ejemplo, del Club Deportivo Quevedo, un equipo de fútbol profesional que está clasificado para la liguilla, para ascender a la serie A, no recibe ni ahora que está clasificado el apoyo de la hinchada, no le queda ni siquiera el 40% de lo que recibe por el ingreso de los espectadores para poder mantener mensualmente esos clubes. Y aquí hay un caso patético, el sábado 3 de julio jugó la Católica con Santa Rita, ganó la Católica 4-0, asistieron 53 personas, de gasto de recaudación tuvieron 320 dólares y de gastos tuvieron 1.284,85; la Católica tiene que pagar 964,85 centavos; y todas las programaciones de la Católica tiene que pagar, y la Católica se mantiene porque hay un filántropo que se llama Fidel Egas, que tiene como hobby mantener su equipo de fútbol y se gasta 100 ó 200 mil dólares en el año, o mucho más para mantener este equipo de fútbol. Por eso hemos logrado consensuar con la Comisión, para que se establezca el 10% para estas actividades, de 27% al 10%, que los pueblos no se queden sin el derecho a recibir un artista, un circo, una presentación de carácter popular, y más adelante en el artículo 379 estamos hablando de las exenciones, estamos diciendo que en este impuesto se reconocerán exoneraciones a los espectáculos deportivos organizados por las federaciones deportivas nacionales, concentraciones deportivas provinciales, ligas cantonales barriales amateur, es decir, el deporte amateur, el que no recibe dinero de ninguna parte, no se le puede gravar a las ligas barriales que organizan un

torneo con el esfuerzo de sus dirigentes, un impuesto del 10, 15 o 20% a las entradas, porque las ligas barriales no reciben un incentivo, una ayuda que pueda solventar la actividad deportiva. Por eso creo que estamos haciendo, como le he manifestado a la Comisión y al señor Presidente, el Congreso está haciendo justicia para que se pruebe si realmente en el 379 se le está dando las atribuciones al Consejo, para desaparecer, lo que usted dijo: hecha la ley, hecha la trampa; y la pillería que todo ciudadano conoce y habla, las instituciones que organicen cualquier evento deportivo, artístico, cultural, de cualquier naturaleza, tendrán que solicitar al Consejo una exoneración, y el Consejo les otorgará esa exoneración siempre y cuando ya desaparezca, que prestan los nombres para que organicen los espectáculos a cambio de una pequeña Comisión, eso ya no existirá, el Consejo solamente entregará una exoneración a la Junta de Beneficencia, a la Filarmónica, a la Casa de la Cultura, a SOLCA, a cualquier institución de orden benéfico, que pruebe que está organizando ese evento para su interés personal, para su beneficio personal. Por eso creo, que la propuesta que está haciendo la Comisión después de haber desde la semana pasada tratado de lograr un acuerdo, un consenso que está perfectamente establecido en el artículo 378 y 379, ya desaparece el artículo 380 de las entradas más baratas para evitar la trampa de la que todos estamos preocupados. Les pido, en todo caso con esta explicación, que pasemos a votar para lograr avanzar en esta ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pascual del Cioppo. Creo que este impuesto debe ser lo más próximo al actual que pagamos del impuesto al valor agregado, señores legisladores, está bien bajar del 27, pero consideren también esa situación. ----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDI. Gracias, señor Presidente. Estamos precisamente en un debate interno, inclusive con la

participación de legisladores de otros bloques, este es un tema sumamente delicado e importante para el financiamiento de los municipios, por eso creo que sin pedirle a usted que apresure la votación de este artículo, se puede inclusive debatir un poco más o suspenderlo para después de una media hora, una hora que haya un consenso. ¿Por qué? Le explico muy brevemente. Hoy por hoy, doy el ejemplo del Municipio de Guayaquil, se paga el 37% sobre los espectáculos públicos, inclusive el 10% de la Junta de Beneficencia, si se reduce del 27 al 10, estamos reduciendo del 37 al 17% de los impuestos de los espectáculos públicos al Municipio de Guayaquil. El Municipio de Guayaquil deja de recibir esa tributación, lo cual no hay problema por el Municipio de Guayaquil, pero se ayuda al incentivo de espectáculos públicos que vengan de mejor calidad y a darle un mejor manejo cultural, deportivo y de presentaciones artísticas en cualquier ciudad del país. En otros municipios se baja del 27 al 10 porque no existe el tema del impuesto a la Junta de Beneficencia; pero, acabo de conversar también con el alcalde Leonardo Viteri, que es Presidente de AME, hay la inconformidad de muchos alcaldes, no solamente veamos desde el punto de vista de la defensa del artista o de los espectáculos públicos internacionales, hay también el problema de otros alcaldes, que parte de su financiamiento se basa precisamente en este impuesto. Entonces dice: si lo bajan realmente a casi cero, gran parte de su presupuesto se va a ver afectado; además, está demostrado por algunos alcaldes que este sistema de excepciones por un lado, de rebajas por otro, de que una entrada no se paga, que otra entrada sí se paga, hay un problema de manejo de taquilla, ¿qué quiere decir eso? Creo que el diputado González algo lo dijo, y en eso tiene toda la razón, es lógico, la viveza criolla nace, ¿nace para qué? Para presentarle al municipio que solamente 100 puestos son los de mayor paga y el resto de los tres mil asientos son las de menor paga, entonces le terminan pagando al municipio de esa jurisdicción 100 dólares,

cuando la recaudación ha sido más de 30 mil o de 40 mil, donde se ha dado el espectáculo público, el empresario ha ganado dinero, se ha llenado el coliseo posiblemente y el municipio ha recaudado apenas 50, 100 ó 200 dólares, hay hechos muy claros sobre ese problema, y hay inclusive pruebas que presenta AME y observaciones sobre eso. Inclusive, hay un artículo donde el alcalde tiene la potestad de preguntarle al Consejo, que mediante ordenanza para ese espectáculo se rebaje el impuesto o se lo exonere en el 100% si es que ese espectáculo público va a contribuir al ornato de la ciudad, al desarrollo del cantón, a un evento cívico por conmemoración de algo especial de aniversario, fundación o independencia de la provincia o cantonización de la ciudad o si va a cumplir con una labor social, si por ejemplo ese espectáculo público, sea cultural, artístico o deportivo tiene un fin social, por ejemplo, entonces ahí sí el alcalde le consulta al Consejo para que en ordenanza de ese día exonere el 100% de los impuestos para que ese espectáculo tenga la viabilidad de que esa taquilla o la utilidad de esa taquilla o el remanente de esa taquilla pase a obras sociales. Y lo digo, quien habla, yo coordino y manejo la teletón con el Alcalde de Guayaquil ya 12 años, tenemos ya 12 teletones que se han hecho en este país y yo soy el que la coordino, para muchos es de conocimiento público, nunca pagamos los impuestos. ¿Por qué? Porque como es una obra enteramente social, del 100% social, que va para una obra física en beneficio de los niños de Guayaquil; entonces, lo que queda de la teletón va a construirse en una edificación, y eso ha venido sucediendo en el Municipio de Guayaquil desde hace muchos años atrás y estoy seguro que ha sucedido en el Municipio de Machala, en el de Portoviejo, en el de Cuenca, en fin, en el de Quito también ha sucedido lo mismo. Entonces, puede haber esas exenciones, y de hecho, me indican los de AME, en el Municipio de Quito para las fiestas pasadas del 6 de diciembre, un espectáculo que los patrocinó, los trajo y los organizó la municipalidad quiteña; era absurdo.

que ellos mismo se paguen los impuestos. Por lo tanto, con ese argumento, hubo una ordenanza que exoneró, que los espectáculos que eran traídos por la municipalidad de Quito en beneficio de la ciudad, y es más, eran en beneficio del Patronato quiteño, quedaron exonerados del impuesto, por lo tanto hubo esa ordenanzas, es decir, que ya existen antecedentes sobre ese tema. Por lo tanto, no sé si el Presidente de la Comisión ya está en consenso con la propuesta del diputado Harb, pero sí voy a pedir que sea unos 15 minutos más hasta ponernos de acuerdo, porque ese es un tema muy delicado para el futuro de los municipios y de los espectáculos públicos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Galo Ordóñez. -----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Gracias, señor Presidente. En lo que se refiere a la parte financiera de los municipios, es una parte medular para su funcionamiento económico y obviamente para las obras de lo que es infraestructura, como también para obras de educación y cultura. Esta es la parte o los ingresos que tiene un municipio a través de estos fondos, obviamente que sirve para que la municipalidad de cualesquier cantón de los 219 municipios de la República puedan realizar obras específicas, porque este ingreso no se puede distorsionar, no se puede desviar, sino que es para obras de educación y cultura en sus diferentes manifestaciones. En lo que es exenciones, se ha escuchado que debe haber las exenciones para diferentes instituciones de carácter benéfico, filantrópicas, deportivas, etcétera. Quiero recordar también que en el segundo inciso se habla que puede haber exenciones cuando se presenten espectáculos que organizan en las fechas clásicas de las ciudades capitales de provincia. Quiero pedirle de favor al señor Presidente de la Comisión y a los diputados, que se incluya, que no solo sean las capitales de provincia, sino también las capitales cantonales y abarcamos los 219

municipios que tiene su capital cantonal. Entonces, que no sea solo para las 22 capitales de provincia, sino que sea para las capitales cantonales, es decir, 219 municipios. Esta observación. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Kure, quiero saber si existe un texto que pueda presentarlo. Diputado Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Señor Presidente: Haciendo uso del derecho reglamentario de participar dos veces en los debates. Creo que aquí hay que ver el consenso de la obligación que tienen las municipalidades con su comunidad, estoy seguro que si le pedimos a la AME, espero que me escuche el señor Presidente de la Comisión y sus asesores, si le pedimos a la AME que suspendamos el debate de esta ley hasta que la AME nos entregue estos documentos. Si nosotros le pedimos a la Asociación de Municipalidades del Ecuador que nos entregue una información de cuál es la base de ingresos por este concepto que tienen los 219 municipios del país, vamos a encontrar la razón de lo que estamos defendiendo aquí. En el Ecuador, y especialmente en las ciudades grandes donde se hacen inversiones, hablemos de Quito, si usted presenta un equipo de fútbol en el estadio Atahualpa, Concentración Deportiva que es la propietaria del escenario, le cobra por arrendarle el escenario; ahora mismo están presentando o van a presentar un show lindísimo que es sobre el hielo, de Walt Disney, a eso no tenemos derecho los pueblos pequeños, las ciudades pequeñas, los niños de esas ciudades, de estos pueblos no tienen derecho ni acceso a este tipo de distracción. Pero estos empresarios no vienen a actuar en un escenario construido con la Municipalidad de Quito, con los impuestos que ha cobrado los espectáculos públicos, esto es un esfuerzo del Gobierno, que en el Gobierno de Borja construyó ese gran escenario Rumifñahui, que se le entregaron a Concentración Deportiva para que pueda desarrollar la actividad del deporte amateur. Sobre

eso todavía querer cobrar cantidades que realmente, aunque usted lo manifestó, que tiene que acercarse al 12% del valor agregado, el IVA; mucha gente no puede servirse en un restaurante una comida, la gente come en las calles, en las fondas, porque el pobre tiene que huir al 22% que se paga en un restaurante, 12 del IVA y 10 de servicio. Esa es una realidad que tenemos que vivir, lo que queremos es que se sensibilicen y que les permitan, por eso digo, aquí no podemos depender del discurso de siempre, hablar de Quito, Guayaquil, Loja y Cuenca, no podemos depender de eso, son polos de desarrollo que han postergado al resto de pueblos del Ecuador. No tenemos los mismos derechos, para ver una función de cine tengo que ir a Quito o a Guayaquil, estoy a 400 kilómetros de Quito y vivo a 300 kilómetros de Guayaquil. Pero los que viven aquí sí pueden escoger a qué cine irse, a qué centro cultural irse, qué museos visitar, a qué centro de recreación ir; en los pueblos pequeños no existen. Entonces, lo que queremos es que incentiven, que le permitan a los empresarios invertir, que lleven los espectáculos, que lleven el arte, que lleven la cultura a los pueblos pequeños, ellos saben de lo que estoy hablando. En Nobol, en Palestina, en Balzar, en el Empalme, en Pichincha, en Zaraguro, en Jipijapa, van a presentarse esos espectáculos, van a vivir los municipios de este porcentaje de impuesto a los espectáculos públicos. Eso es una mentira. Si nosotros en vez de cobrarle al deporte profesional, hace años venían los Global Trotter, traíamos a las selecciones de América a jugar aquí, aquí el básquet se ha terminado, aquí no hay básquet, aquí hacemos una liga profesional de básquet con el bolsillo de los dirigentes, la UTE, la UDLA, la ESPE, no hay más básquet, ya no vienen equipos internacionales, ni los conocemos. El fútbol profesional, ya lo dijo Omar Quintana, hace años que no viene un equipo extranjero a jugar aquí, si hemos clasificado a un mundial es por el esfuerzo de la federación, de los dirigentes, de los jugadores, del pueblo ecuatoriano que apoyó a su selección, pero no porque hemos

mejorado en el intercambio profesional. Entonces, no se trata de perjudicar a ningún municipio, nosotros todavía pagamos en las planillas de agua potable en la provincia de Los Ríos el impuesto para el agua potable del Guayas y nosotros no tenemos agua potable, y cuando se pagaron los 100 millones a la empresa de Agua Potable de Guayaquil en el Gobierno de Alarcón, no hubo problemas. Y cuando nosotros planteamos que se le entregue dos millones de dólares para el agua potable en Quevedo, no hay un solo centavo. Nos cambiamos de una cosa a otra, pero es la realidad nacional. No estoy aquí para defender personalmente a nadie. Es el criterio, seamos nacionalistas. Veamos al Ecuador con equidad, con generalidad. Todos los ecuatorianos tenemos derecho. Pregúntenle aquí al diputado Andrade, que es del cantón Mocache si ha presentado un equipo de fútbol profesional, o si ha llevado un equipo de básquet, o se ha llevado el Ballet de la Casa de la Cultura o se ha llevado a la Filarmónica de Loja. No hay, no existe, no hay cultura para los pueblos del Ecuador. Hagamos la prueba, porque sino yo me someto; señor Presidente, le pido a usted que le consulte a la AME, que le entregue a la Presidencia del Congreso y usted después le entrega a los diputados, en 10 años cuánto han recaudado por espectáculos públicos cada uno de los municipios del país. Y para concluir, le hemos dado una fortaleza a los municipios del Ecuador a través de estos impuestos, pero ellos lo que administran es la plata de los ciudadanos ecuatorianos, porque además reciben el 15% que les entrega el Gobierno y que eso le pertenece también a todos los ciudadanos ecuatorianos de cada cantón. Entonces, no se puede sacrificar el arte, la cultura, el deporte, solamente por el criterio de que estamos bajando demasiado. Estamos bajando los espectáculos públicos que son poquísimos. Ahí lo tiene usted a Jaime Estrada, Presidente del Manta Sporting Club, pregúntele cuánto le ha costado el equipo, cuánto ha gastado durante 10 años en el fútbol profesional de su plata, para dar a Manta la oportunidad de tener un equipo de fútbol, la única distracción

que tienen los pueblos los fines de semana, porque cuando no hay fútbol no hay a donde ir y lo que crece es la delincuencia, la borrachera, la fonda, eso es lo que crece y tenemos que hacer conciencia que haciendo cultura, que apoyando el arte, que apoyando el deporte vamos a sacar a nuestros jóvenes del vicio de la droga, del trago, de la discoteca, de la peña. Esa es la verdad, señor Presidente, muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Carlos Kure por su importante intervención. Diputado Alfredo Serrano, Presidente de la Comisión, quiero conocer si es que hay una posición consensuada o si podemos suspender nuevamente este artículo. -

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Definitivamente, tenemos que suspender, le pido una vez más que vuelva a suspender este artículo, no encuentro consenso. Es difícil encontrar un acuerdo sobre este tema. Estamos una vez más, para que entiendan los señores diputados, porque es difícil encontrar el consenso, van a creer que es falta de voluntad. Pero, los actuales espectáculos públicos pagan 27% y le estamos bajando al 10, los espectáculos públicos deportivos pagan el 10% y las entradas generales no pagan, estamos queriendo mantener lo mismo. Pero con una condición, a cambio de bajar esos impuestos, eliminar donde lamentablemente se han producido ciertos actos "fuera de la ley", que se aupaban en famosas instituciones de beneficencia para hacer espectáculos públicos y no tributar. Que lamentablemente, y existen instituciones públicas que prestan su nombre para que un empresario traiga artistas a cambio de que le de una comisión. Estamos diciendo un ejemplo justamente la Casa de la Cultura, lamentablemente así lo ha hecho en algún tiempo la Casa de la Cultura mismo. ¿Qué hemos hecho? Bajemos al 10 con una condición cero exoneraciones, se acabaron las exoneraciones y bajemos al 10. Pero lamentablemente, no encuentro ánimo en los

diputados y hay un diputado que también pide a esta institución, otro diputado a esta otra institución y resulta ser que vamos a tener tal vez 80 excepciones y ahí vamos a encontrar los votos. Bajo esa consideración, si vamos a dejar las cosas con excepciones como está actualmente y no estamos queriendo incentivar verdaderamente las actividades en este país, de recreación, como ejemplo la industria del cine, debería darnos vergüenza que Block Buster una empresa internacional que vino a crear mano de obra en este país haya quebrado. La quebramos, con el 27% de impuestos y lo mismo va a pasar por la industria cine, que en las fiestas de Quito llegan a pagar el 32.5% de impuestos, perdón, casi el 40% de impuestos en las entradas para las fiestas de Quito. Es decir, que en cada entrada de cine estamos contribuyendo con el 40% de impuestos. Vea usted lo que significa la industria del cine, es generadora de empleo, generadora de trabajo. Pero, no encuentro hasta ahora la fórmula lamentablemente. Lo hemos intentado toda la tarde y para evitar de correr el riesgo que no haya los votos para este artículo. Veamos tal vez la próxima semana o si hay sesión mañana sobre este tema, poder ajustar un artículo conforme hicimos con el tema de predios urbanos, la tarifa que traté de buscar y consensuar el mayor número de diputados para aprobar este artículo. Por lo tanto, suspendámoslo tanto el 53 cuanto el 54, porque están interrelacionados, los dos y tal vez avancemos, ah, y el 55 también, porque están los tres artículos interrelacionado, ojalá encuentre acuerdo más adelante, tal vez, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. En efecto, suspendemos los artículos 53, 54 y 55. Artículo 56, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 56, el segundo inciso del artículo 383, replácese por el siguiente: El concejo mediante

ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del capital con el que operen los sujetos pasivos de este impuesto dentro del cantón. La tarifa mínima será de 10 dólares de los Estados Unidos de América y la máxima de 5 mil dólares de los Estados Unidos de América". El inciso segundo del artículo 383, vigente dice: "La cuantía de los derechos de patente anual será de 20 sucres como base mínima o de 400 sucres como base máxima". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Observaciones de este artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Luis Fernando Torres, manifiesta: "Sustitúyase el segundo inciso del artículo 383 de la ley modificado por el artículo 56 del proyecto y el 384 de la ley por el siguiente: Los comerciantes e industriales y quienes ejercieren actividades económicas lucrativas en el cantón, pagarán anualmente un impuesto único de patente en función del capital con el que operen según la información proporcionada por el servicio de rentas internas. La tarifa se establecerá mediante ordenanza y no excederá del valor de mil dólares anuales, la tarifa mínima no podrá ser inferior a 50 dólares anuales". El diputado Ernesto Pazmiño, manifiesta: "El artículo 56 pretende modificar los montos referentes al impuesto a patentes establecidos en el artículo 383 de la Ley de Régimen Municipal. Si bien es necesario actualizar dichos montos respecto del monto máximo establecido de cinco mil dólares, la Comisión deberá señalar los estudios técnicos que determinen que en función del capital del comerciante que es uno de los parámetros para fijar el mismo se justifica aquel". Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la Comisión, las observaciones y hemos dado lectura también al inciso segundo del artículo 383 cuya reforma se propone. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Diputada Guadalupe Larriva. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Solamente una sugerencia, desde el artículo 13 en donde habíamos fijado algunos montos; por ejemplo, en este caso de multas habíamos sugerido que las multas se realicen no en dólares sino tomando en cuenta salarios mínimos vitales o salarios unificados. Entonces, sería importante que también dentro de este artículo se tome en cuenta la misma consideración para unificar la redacción dentro de la ley para que no estén unos en dólares y otros en salarios mínimos vitales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada. Los diputados que han hecho observaciones por escrito. Diputado Kure. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Señor Presidente: Retomando el tema de esta desenfrenada carrera por imponerle impuestos al pueblo ecuatoriano. Las patentes, un comerciantes que desempeña su actividad en un país donde no hay en que trabajar, el sector informal a ha crecido considerablemente. La Comisión dice hay que aplicar una tarifa mínima de 10 y máxima de cinco mil, antes había una tabla ahora vamos a tener que regresar al procedimiento anterior de hace muchos años, cuando me gradúe de contador. Entonces, el comerciante para poder pagar ese impuesto a la patente si no estaba conforme exigía que se constituya el contador de la municipalidad en su negocio y le haga un inventario para establecer lo que ellos llaman el pasivo. Creo que deberíamos intentar una tabla, no una tarifa, porque mi preocupación es cómo va a reglamentarlo la Comisión, como va a reglamentar el cobro de este impuesto. Si en el 383, señor Presidente, con su permiso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputado. -----

EL DIPUTADO KURE MONTES. El 383, es el capítulo VIII que habla de los impuestos a las patentes municipales, aquí dice que se

establece el impuesto y comenzamos a reglamentar cómo se va a cobrar y entonces, aquí había una tabla que decía en sucres, por supuesto que habría que acondicionarla ahora o adecuarla a los negocios dolarizados. Los negocios que operen con 20 mil sucres o menos de capital estaban exentos, los negocios que operen con un capital superior de 20 mil hasta 100 mil pagaban un mínimo de 15 y un máximo de 80. Ahora lo que se dice es que: "El concejo mediante ordenanza establecerá la tarifa del impuesto anual en función del capital con el que operen los sujetos pasivos de este impuesto". Creo realmente, que el Congreso se contradice, porque el Congreso pierde la memoria con frecuencia, perdemos la memoria, por eso le estaba pidiendo ahora al señor Secretario, le estaba pidiendo rescatar una acta del período anterior cuando el Congreso aprobó el aumento del IVA, para poder entonces intervenir en este famoso debate. Porque en mi criterio, lo que ha hecho el Congreso a trasladar ese proyecto del señor Presidente de la República a la Comisión, es nada más que a largar la muerte de los jubilados, porque el Congreso no va poder encontrar una respuesta firme y honesta, cuando propuse que se aplique el artículo 96 del reglamento y que el Congreso lo declare al proyecto como urgente para romper los plazos, dijeron que era inconstitucional y me cambió de una cosa a otra, porque lo que quiero es que vayan haciendo memoria. Ahora estamos tratando este asunto y no nos parece bien una cosa, pero si nos parece bien otra. Cuántos comerciantes puede tener una ciudad, cuánto le puede producir una tarifa a las patentes de los comerciantes, que pueda ser entonces compensada con la propuesta que hacemos para que no se estrangule a los ciudadanos con el pago de los impuestos, porque me van a decir los ciudadanos sino los empresarios, claro, pero es que si los empresarios no llevan los espectáculos tampoco los ciudadanos asisten. De manera que, para ser puntual, no estoy de acuerdo con esta propuesta, creo que la Comisión debe revisarlo. Por lo tanto, deberíamos pasar al siguiente artículo que también

es otro artículo cuestionable, para que el Congreso pueda debatir. Les pido a los diputados, les pido a los diputados que debatan, que no aprueben esto sin debatirlo, sin que nos expliquen, la última explicación que nos convenza que estamos haciendo lo correcto, porque ahora la plusvalía van a agravar la venta ocasional, nos van a agravar el impuesto a los que nos dedicamos a esa actividad, en el siguiente artículo, ya vamos a terminar la ley. Pero quiero que ustedes se den cuenta realmente de las propuestas que nos están haciendo, más allá de los compromisos que tengan con la AME, porque los que vamos a pagar la consecuencia de aprobar esta ley no son ellos, porque ellos van a decir nosotros estamos aplicando la ley que nos aprobó el Congreso. Va a ser el Congreso el que va a pagar las consecuencias de estas decisiones. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Diputado Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señores diputados, si me prestan atención para que no cometamos errores. Actualmente no hay tabla para cobrar la patente de funcionamiento. Permítame leerle lo que dice la ley el inciso final del 383, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Diputado. -----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. "La cuantía de los derechos de patente anual será de 20 sucres como base mínima y de 400 sucres como base máxima", eso dice la actual ley. Que ha propuesto la Comisión, de 10 dólares a 5 mil dólares y que cada municipio defina en función de las condiciones de cada municipio. Vaya usted a saber si el concejo a través de ordenanza define en función de capital pagado, de capital suscrito, de tipo de negocio; si ese municipio es turístico cobrará un tipo de impuesto; si ese municipio es agrícola cobrará otro tipo de impuesto. Pero, atreverme a hacer una

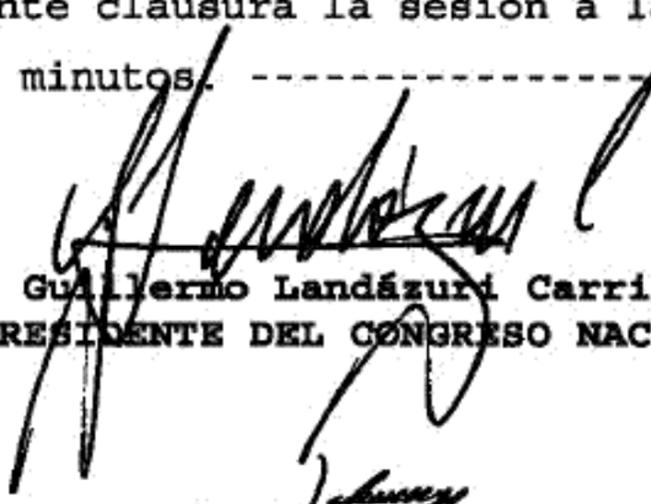
tabla imposible. De manera que, actualmente de 20 sucres a 400 sucres, pero algo más, el artículo 384, el que sigue, crea una patente mensual de funcionamiento y los concejos las fijan mensualmente. Pero sabe que ha hecho la Comisión y el Presidente de la República anterior derogó ese artículo para que ya los comerciantes no paguen esa patente mensual. Es decir, se está de una u otra forma evitando una doble tributación, porque aparte, insisto, de pagar la patente anual de funcionamiento había una patente mensual cuya cuantía por ley les dio el Congreso a los concejales, para que por ordenanza la establezcan en forma mensual. Hoy que propuso el Presidente de la República anterior conjuntamente con la AME y así lo recogió la Comisión, he derogado el 384 para que no haya el impuesto mensual de patente y hemos dicho pongamos un tope, antes era de 20 sucres a 400 sucres, ahora hemos dicho de 10 dólares a cinco mil dólares. Pero ponerme a definir cómo debe ser el cobro de la patente anual del funcionamiento en el cantón Oña o en el cantón Isabel en Galápagos o en el cantón Quito en Pichincha, no puedo, créame de verdad para eso el pueblo eligió sus concejales, para que ellos establezcan a través de ordenanzas porque son legisladores que en función de la realidad de ese cantón establezcan cómo van a cobrar ese impuesto, como lo hacen ahora, acaso que ahora existe una tabla en la ley, no hay tabla en la ley. Solamente de 20 sucres a 400 sucres, si el monto que ha presentado la Comisión de 10 dólares a 5 mil dólares les parece poco, les parece mucho o les parece el apropiado, ese debería ser el tema de debate. Insisto una vez más, para que cada concejo pongamos en práctica la autonomía municipal, pongamos en práctica lo que aquí se discutía que van a hacer de ahora en adelante los concejales, estos son los trabajos que tienen que hacer de ahora en adelante los concejales, fijar las tablas por ejemplo para cobrar la patente anual de funcionamiento, ellos verán si lo hacen por tipo de negocio, ellos verán si lo hacen por tipo de actividad, ellos lo verán por capital suscrito, por capital

pagado, es cuestión de cada concejo en función de su realidad o si establece una tarifa fija para todo tipo de negocios. Pero lo más importante es que el Congreso, una vez más le da herramientas, si en este caso a través de este artículo, para que pongan en práctica su capacidad legislativa a través de la creación de ordenanza y poder hacer el cobro en este caso de la patente anual de funcionamiento y lo más importante, estamos derogando la patente mensual que era un doble cobro que se hacía lamentablemente y propuesto por los propios municipios del país. De manera que, sobre este tema les ruego que se centre el debate para ver que hacemos, sobre esta propuesta que ha hecho la Comisión. Señor Presidente, señores legisladores. -----

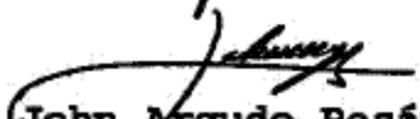
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores, tenemos la presencia absolutamente reducida, mañana está en el segundo punto del Orden del Día la continuación de la Ley de Régimen Municipal. Le solicito al Presidente de la Comisión, que por favor se reúna con los diferentes bloques para consensuar el tema de estos tres impuestos, espectáculos públicos, patente y luego el tema de utilidades en compra-venta que son temas centrales. Gracias, señores legisladores. -----

V

El señor Presidente clausura la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos. -----



Guillermo Landázuri Carrillo  
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez  
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

LRG/mpv